


ORDEN
NÚMERO 984/2019

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 088-2019
ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

La Dirección General de la Familia y el Menor ha propuesto la tramitación del expediente para la adjudicación de un contrato de servicios titulado "*Servicio de interpretación y traducción para la Dirección General de la Familia y el Menor en el ámbito de sus competencias de protección*",

La tramitación urgente del citado expediente se hace necesaria por las siguientes razones de interés público:

La población de menores extranjeros no acompañados que llegan a la Comunidad de Madrid, ingresa en un primer momento en los Centros de Primera Acogida y una vez que se ha determinado por parte de la Fiscalía de Menores la edad de los menores son derivados a un recurso especializado en el que se elabora su proyecto socio-educativo individual.

Antes de asignar a cada menor a un recurso especializado, hay que solventar muchos trámites que requieren de un servicio de interpretación y traducción para regularizar su situación administrativa, siendo obligación de la Administración, en tanto que responsable de cada menor, facilitar los medios para que éste conozca sus derechos y pueda comunicar lo que necesite de forma que sea comprensible para él, asegurando así que entiende todo lo que se le transmite y que va afectarle en su vida.

Según reconoce la propia Fiscalía, los menores respecto de los cuales no se ha determinado la edad son muy numerosos, estando pendientes de recibir la documentación que sus familias les remiten desde sus países de origen, aparte de las numerosas revisiones que solicitan las distintas ONG, lo que supone que no se pueda abordar con la celeridad necesaria las labores de determinación de edad y en consecuencia, de protección de los menores, si no se dispone de un servicio de interpretación y traducción ágil para acometer esta tarea.

Este tipo de servicio no puede seguir siendo prestado a través de la figura del contrato menor, ya que la tendencia migratoria se va consolidando en este sentido, lo que convierte en permanente la necesidad de ofrecer, aparte de otros idiomas, un servicio de interpretación y traducción como herramienta básica para afrontar el reto de la educación e integración del menor extranjero, por lo que teniendo en cuenta todas estas circunstancias, se hace necesaria la tramitación urgente de este contrato, teniendo en cuenta la actual demanda de atención, que no admite demora, ya que ha de protegerse a todo menor que se encuentre en desamparo en nuestro territorio, con independencia de su origen.





Por todo ello de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de servicios titulado *“Servicio de interpretación y traducción para la Dirección General de la Familia y el Menor en el ámbito de sus competencias de protección”*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csyf mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944838086967005178876**

Fecha 20 de junio de 2019	EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Fdo. Manuel Galán Rivas
----------------------------------	---